1116/C.67

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA "ENRÉDATE. RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS" DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Objeto del Convenio: Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Motril al programa "ENRÉDATE. RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS", que se llevarán a cabo durante el ejercicio de 2016.

En Sevilla a, 2 de enero de 2016.

REUNIDOS

De una parte, Alberto Mula Sánchez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 130/2011, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012, dentro del punto 7 del Orden del día, actuando en nombre y representación de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF Q-9155027-G.

Y de otra, MARÍA FLOR ALMON FERNÁNDEZ, Alcaldesa del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, en virtud de las facultades conferidas en fecha 13 de junio de 2015 en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, con CIF P1814200J, y domicilio en Plaza de España, nº 2, 18600, Motril, Granada, (en adelante el Ayuntamiento).

E X P O N E N

I.- Antecedentes.-

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus Estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está ejecutando el programa "ENRÉDATE. RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS.", que se llevará a cabo durante el ejercicio de 2016. El programa consiste en la colaboración entre la Agencia y los Ayuntamientos andaluces titulares de espacios escénicos, con el fin de llevar a cabo de manera conjunta la programación de compañías de teatro, danza, circo, flamenco y formaciones musicales andaluzas, contribuyendo al desarrollo del tejido empresarial principalmente andaluz de las artes escénicas y la música con especial incidencia en los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil a través del programa Abecedaria, promoviendo así la consolidación de una programación estable.

II.- Fines del acuerdo.-

Que el Ayuntamiento está interesado en participar en el desarrollo y programación de actividades culturales en el marco de Andalucía, a través de su adhesión al programa "ENRÉDATE. RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS", que se llevarán a cabo durante el ejercicio de 2016.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

6.- La emisión de los certificados correspondientes a las actuaciones del programa corresponderá a los respectivos teatros.

7.- Corresponde al Ayuntamiento asumir el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública. En el caso de los espectáculos programados de Abecedaria asumirá el pago la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

8.- Así mismo, corresponde al ayuntamiento asumir los gastos que se deriven del normal funcionamiento del espacio escénico.

9.- Una vez realizada cada representación, el Ayuntamiento deberá remitir a la Agencia la factura emitida por la compañía, la hoja de taquilla y el formulario de evaluación correspondiente a la función o funciones.

10.- A la finalización del programa, el Ayuntamiento deberá remitir a la Agencia la documentación bancaria que acredite el abono de las facturas de todas las representaciones de la temporada que correspondan al programa.

11.- La Agencia asumirá la imagen general del programa así como los elementos y formatos promocionales, debiendo los teatros municipales seguir sus instrucciones en cuanto a su utilización. Igualmente establecerá los términos, ubicación, tamaño y soportes en los que se debe incluir la identificación de su participación.

CUARTA.- Patrocinio.-

La Agencia y el Ayuntamiento podrán recabar el patrocinio externo que consideren oportuno para financiar sus correspondientes obligaciones. Antes de realizar el patrocinio, deberá obtenerse autorización expresa de la Agencia.

QUINTA.- Difusión y pacto de exclusividad.-

El Ayuntamiento podrá proceder a la grabación de un máximo de 5 minutos de cada una de las representaciones/conciertos, con el exclusivo fin de destinarlo a cubrir las necesidades informativas de los medios de comunicación que lo soliciten. No se procederá a la grabación, reproducción, distribución o comunicación pública audiovisual o simplemente sonora de los espectáculos sin el consentimiento expreso, y por escrito, de la Agencia.

SEXTA.- Publicidad.-

La publicidad de la(s) actividad(es) se realizará con al menos siete días de antelación a la(s) fecha(s) de la(s) actuación/es. Ambas partes podrán convocar una rueda de prensa, con la máxima representatividad institucional y artística posible, en orden a conseguir una mayor difusión. En cualquier tipo de publicidad que se realice deberán figurar los logotipos, respetando la identidad corporativa de la Agencia, CONSEJERÍA DE CULTURA, como institución organizadora y responsable de la imagen, y del Ayuntamiento, así como en su caso, de los patrocinadores, de la siguiente forma:

Un módulo para el logotipo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Consejería de Cultura - Junta de Andalucía y el lema:

Enrédate: Red Andaluza de Teatros Públicos, es una iniciativa de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Cultura-Junta de Andalucía (logotipo).

Un módulo para el Ayuntamiento y el lema:
En cooperación y convenio con el Ayuntamiento de Motril (logotipo).

festivales o ciclos que favorezcan la concentración de las funciones en periodos concretos deberá ser expresamente autorizada por la Agencia.

DECIMOPRIMERA.- Vigencia.-

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en la que firme el último de los signatarios, y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016.

DECIMOSEGUNDA.- Control y seguimiento.-

Los representantes de la Agencia junto con los Técnicos responsables de las programaciones acreditados por los Ayuntamientos finalmente seleccionados que se adhieran al programa, formarán la Comisión Plenaria.

La Comisión Plenaria será la encargada de seleccionar los espectáculos de teatro, música, circo, flamenco y danza más adecuados para su inclusión en el Catálogo. La asistencia del responsable municipal del programa a éstas comisiones plenarias es obligatoria, salvo en caso de fuerza mayor. La Agencia se compromete a asumir los gastos de alojamiento en caso que fuera necesario. El Ayuntamiento debe hacerse cargo de los gastos de desplazamientos y dietas.

Los espectáculos mejor valorados por esta Comisión en cada una de las modalidades, conformarán el Catálogo del que dispondrán los Ayuntamientos adheridos para elaborar sus programaciones.

Para la conformación de sus programaciones, los Ayuntamientos elegirán el Catálogo, aquellos espectáculos que se adecuen a las características del espacio escénico del municipio. Deberán disponer de un responsable técnico que vele por el material técnico y la infraestructura.

Las partes crean una Comisión de Seguimiento integrado por dos miembros de cada una de las partes. A esta Comisión le corresponderá realizar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio. Una vez finalizada la actividad, el municipio deberá remitir a la Agencia copia de la factura correspondiente a la representación y copia de la hoja de taquilla. Del mismo modo, a la finalización del programa, deberá aportar la documentación bancaria que acredite el abono.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 26 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DECIMOTERCERA.- Confidencialidad.-

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, los datos que constan en este contrato quedarán incorporados a un fichero de contactos titularidad de esta Agencia, identificado como gestión económica, el cual tiene por finalidad la administración de la Agencia, pudiendo interesarse el acceso, modificación, rectificación y cancelación de datos mediante escrito dirigido la Unidad de Servicios Jurídicos o bien a través de la cuenta de correo electrónico lopd.aaiicc@juntadeandalucia.es, identificando en ambos casos el nombre del fichero.

El Ayuntamiento se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente convenio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
SALIDA
22.12.15
Registro Auxiliar
1505136
Sevilla

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
REGISTRO GENERAL
30 DIC. 2015
ENTRADA | HORA
Nº 40244 | 11'03'52
E ALC 31261
S ALC 13614

Dña. María Flor Almon Fernández
Excmo. Ayuntamiento de Motril
Plaza de España, 2
18600 Motril
Granada

Sevilla, a 22 de diciembre de 2015

Adjunto el convenio de adhesión al Programa "Enrédate": Red Andaluza de Teatros Públicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el Excmo. Ayuntamiento de Motril, debidamente firmado.

Saludos cordiales.

Departamento Programa "Enrédate"
Red Andaluza de Teatros Públicos

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aailcc@juntadeandalucia.es